



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

723

RANCAGUA,

04 SEP 2020

**CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "JJ.VV. LOS TRES GIRASOLES 4° ETAPA", DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DE O'HIGGINS.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 430, de fecha 10 de marzo del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el segundo proceso de selección del Llamado nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros.
10. Ordinario N° 2812 de fecha, 07 de agosto del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para Comité JJ.VV. Los Tres Girasoles 4° etapa, de la Comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N° 30 - PPPF, de fecha 01 de septiembre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra I) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 2812 de fecha 07 de agosto de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de **30 días**, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

### JJ.VV. LOS TRES GIRASOLES 4° ETAPA

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	LUISA IRIS ARAYA GONZALEZ	10.049.116-8	RANCAGUA
2	MARGARITA ISABEL CEBALLOS LOBOS	11.321.866-5	RANCAGUA
3	RODRIGO ALEJANDRO CERDA CRISTI	8.953.626-K	RANCAGUA
4	JORGE SERGIO ESCOBAR SEREY	3.103.108-7	RANCAGUA
5	JUAN CARLOS FUENTES MENA	10.671.975-6	RANCAGUA
6	MARISOL ELBA GONZALEZ HERNANDEZ	9.696.814-0	RANCAGUA
7	MARISOL DEL CARMEN HUERTA YAÑEZ	9.943.332-9	RANCAGUA
8	LUISA DELFINA MARCANO CARREÑO	14.508.428-8	RANCAGUA
9	DINA MARIANDY MATUS TORRES	11.177.156-1	RANCAGUA
10	MYRIAM DEL CARMEN MIGO MALDONADO	8.610.288-9	RANCAGUA
11	MARIA MERCEDES MUÑOZ VENEGAS	6.907.661-0	RANCAGUA
12	MARIA EUSEBIA NUÑEZ NUÑEZ	10.490.216-2	RANCAGUA
13	CECILIA ELENA PAREJA REBOLLEDO	6.783.639-1	RANCAGUA
14	JOSE MANUEL RODRIGUEZ PADILLA	5.957.892-8	RANCAGUA
15	JUAN CARLOS ROMAN HERNANDEZ	8.066.739-6	RANCAGUA
16	CARMEN ELIANA SAN MARTIN AREVALO	11.891.000-1	RANCAGUA
17	ANA VIRGINIA VALDEBENITO GODOY	9.720.037-8	RANCAGUA

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.

  
V° B° Sección Jurídica.

  
JBF/CMA.

#### Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de transparencia art. 7/G.
- 01-09-2020.